

**Resolución de 31 de agosto de 2022, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una Beca de apoyo en el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza para tareas transversales de armonización de normativa universitaria para la aplicación de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.**

El becario/a colaborará en el desarrollo de las actividades objeto de la beca relacionadas con el Servicio Jurídico que éste determine, bajo la supervisión y dirección de sus letrados, quienes formarán al becario/a y le darán la información e indicaciones oportunas. Estas actividades incluirán el apoyo para sistematizar y conformar a los dictados de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, la normativa interna de la UZ en materia de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso; la transparencia en el desarrollo de la actividad académica; el plagio y fraude académico; los medios alternativos de solución de conflictos; y el régimen y procedimiento disciplinario aplicable al estudiantado por la comisión de infracciones en relación con las materias enunciatas. A tal fin la persona seleccionada colaborará en el trabajo de armonización de las normas internas vigentes para su acomodación al contenido de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, así como para procurar la efectiva participación de los agentes implicados en el proceso previo de información y debate. Igualmente en la tarea de difusión final de las conclusiones y en el proceso para implementar la armonización normativa. En todo momento el becario/a estará tutorizado/a por los letrados del Servicio Jurídico y la actuación será transversal, poniendo en relación al becario/a con todos los vicerrectorados y unidades a los efectos pretendidos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social (BOUZ 08-2010), modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, de 27 de febrero de 2014, de 18 de mayo de 2017 y de 29 de junio de 2021 del Consejo Social (BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014, BOUZ 06-2017 y BOUZ 07/2021).

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 22 de agosto de 2022, del Rector, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo para tareas transversales de armonización de la normativa de la Universidad de Zaragoza para la aplicación de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, en el Gerente de la Universidad.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Proceder a la convocatoria pública de una Beca de apoyo para tareas transversales de armonización de normativa universitaria para la aplicación de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la Unidad de Planificación 621 del vigente presupuesto.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [[www.sede.es](http://www.sede.es)] y en la siguiente página web:


• <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 31 de agosto de 2022.

El Gerente,  
Por delegación de fecha 22 de agosto de 2022.

Alberto Gil Costa

CSV: 94faecc540d79e854c04779ca743f1ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	31/08/2022 11:34:00	



94faecc540d79e854c04779ca743f1ca  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/94faecc540d79e854c04779ca743f1ca>

ANEXO

**Bases de la convocatoria de una Beca de apoyo para tareas transversales de armonización de normativa universitaria para la aplicación de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.**

**BASE 1 Condiciones de los candidatos**

**1ª** Estar en posesión del título oficial de licenciado o graduado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2ª** Estar matriculado en el curso académico 2022/2023 en uno de los siguientes másteres oficiales de la Universidad de Zaragoza:

- a) Máster universitario en abogacía
- b) Máster universitario en Derecho de la Administración Pública

**3ª** Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2022-2023 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su compromiso de matrícula junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

**4ª** No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatoria anterior.

**5ª** No desempeñar actividad profesional alguna ni trabajo remunerado.

**6ª** El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

**BASE 2 Duración de la beca**

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 7-10-2022 a 06-10-2023. El candidato seleccionado deberá **mantener la condición de estudiante** en la enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

**BASE 3 Dedicación**

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario, dado que las características del servicio prestado requieren que se lleven a cabo en el Servicio Jurídico, se cumplirá en jornada de mañana.

**BASE 4 Cuantía**

Las becas tendrán una dotación de **600€ brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la Seguridad Social [9,43 € en 2022] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

**BASE 5 Actividades a desarrollar**

El becario/a colaborará en el desarrollo de las actividades objeto de la beca ya descritas, bajo la supervisión y dirección de los letrados del Servicio Jurídico, quienes formarán al becario y le darán la información e indicaciones oportunas. Estas actividades incluirán el apoyo para recopilar la normativa interna de la UZ y la formulación de las directrices para acometer la tarea de colaborar en armonización de las normas internas vigentes



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/94faecc540d79e854c04779ca743f1ca>

CSV: 94faecc540d79e854c04779ca743f1ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	31/08/2022 11:34:00	

para su acomodación al contenido de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, así como para procurar la efectiva participación de los agentes implicados en el proceso previo de información y debate. Igualmente en la tarea de difusión final de las conclusiones y en el proceso para implementar la armonización normativa. En todo momento el becario/a estará tutorizado/a por los letrados del servicio jurídico y la actuación será transversal, poniendo en relación al becario con todos los vicerrectorados y unidades a los efectos pretendidos.

#### BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutores

La persona seleccionada recibirá la formación que se detalla a continuación:

- 1.- Formación general sobre funciones y competencias del Servicio Jurídico y organización administrativa general de la UZ.
- 2.- Formación sobre la normativa universitaria vigente.
- 3.- Formación sobre el contenido y alcance la Ley 3/2022, de 24 de febrero, régimen disciplinario de los estudiantes universitarios, procedimiento disciplinario y mediación y solución extrajudicial de conflictos.
- 4.- Formación en materia informática y de bases jurisprudenciales y doctrinales.
- 5.- Formación en materia procesal administrativa, laboral, penal y civil-mercantil.
- 6.- Formación en redacción legal y administrativa, estilo forense sintético y extracto y redacción de doctrina consolidada.
- 7.- Formación en manejo de instrumentos auxiliares convencionales de tratamiento de textos, bases de datos, colecciones legales, periódicos oficiales y monografías o literatura jurídica.

A tal efecto, los tutores asignados son D. Francisco Palomar Ramón, D. Roberto Salvanés Durán y D. Fernando García Fernández, letrados del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza.

#### BASE 7 Derechos y obligaciones


A la persona seleccionada le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

#### BASE 8 Seguro

La persona beneficiaria gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

#### BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que se puede obtener en la web: <https://academico.unizar.es/becas/convocatorias-vigentes-de-becas-de-apoyo>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [\*]
- [\*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no susceptibles de ser declarados fiscalmente.
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia demostrable en participación en actividades relacionadas con la beca, titulaciones, etc...
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo quince folios].
- **Justificante de matrícula.**
- **Compromiso de matrícula según modelo que se acompaña a la presente convocatoria.**

CSV: 94faecc540d79e854c04779ca743f1ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	31/08/2022 11:34:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/94faecc540d79e854c04779ca743f1ca>

#### BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará en el registro electrónico de la Universidad de Zaragoza [regtel.unizar.es] (con certificado electrónico o DNI electrónico o también con claves concertadas, es decir, NIP y contraseña administrativa)

Plazo de presentación: del 1 de septiembre de 2022 al 14 de septiembre de 2022.

#### BASE 11 Criterios de valoración

1.- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (máximo 15 puntos):

- a) Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (máximo 10 puntos)
- b) Propuesta de proyecto de ideas sobre las actividades a realizar en relación con el objeto de la beca (máximo 5 puntos)

La comisión de valoración establecerá una prueba práctica a los candidatos para determinar la valoración del apartado a). La misma consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos que versarán sobre régimen jurídico de los estudiantes de las universidades públicas en cualquiera de sus aspectos.

2.- Expediente académico y formación (máximo 12 puntos)

- a) Titulaciones obtenidas (máximo 5 puntos)
- b) Titulaciones en proceso de estudio (máximo 2 puntos)
- d) Formación recibida en relación con las materias señaladas en los puntos 2.- a 7.- de la base 6 (máximo 5 puntos).

3.- Situación económica (máximo 3 puntos)

#### BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

##### Componentes titulares:

- Presidente: D<sup>a</sup>. Ángela Alcalá Arellano
- Vocales: D. Francisco Palomar Ramón y D<sup>a</sup>. Nerea Gallego Sánchez
- Secretario: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario Izquierdo Pozuelo

##### Componentes suplentes:

- Presidente: D. Alberto Gil Costa
- Vocales: D. Roberto Salvanés Durán y D. Jorge Bernad Vicente.
- Secretario: D<sup>a</sup>. Ana Cristina Gracia Rebled

#### BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de las personas interesadas la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

#### BASE 14 Propuesta de resolución

La comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes y antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] el orden de prelación de las solicitudes conforme a la aplicación de los criterios de valoración, otorgando un plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de publicación, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/94faecc540d79e854c04779ca743f1ca>

CSV: 94faecc540d79e854c04779ca743f1ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	31/08/2022 11:34:00	

#### BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, a la vista de la documentación aportada y de la propuesta de la comisión de valoración, el Rector dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ], que servirá de notificación a las personas interesadas.

#### Base 16 Recursos

La resolución dictada por el Rector agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

#### BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a la persona seleccionada y le extenderá una credencial de becario/a, debiendo suscribir ésta un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

#### BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

La persona seleccionada deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en la enseñanza oficial de máster universitario -exigida en la base 1.2ª- durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

#### BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario/a y la Universidad de Zaragoza.

#### BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y, por lo tanto, son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior, las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para resolver cualquier situación sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores o en la propia normativa aplicable, el Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes adoptará la decisión que proceda, siempre con carácter previo al otorgamiento de la credencial.

#### BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/94faecc540d79e854c04779ca743f1ca>



94faecc540d79e854c04779ca743f1ca

CSV: 94faecc540d79e854c04779ca743f1ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	31/08/2022 11:34:00	

**BASE 22 Calendario estimado**

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 1 de septiembre al 14 de septiembre
Publicación propuesta de resolución	16 de Septiembre
Plazo de alegaciones	10 días hábiles desde la publicación
Publicación resolución definitiva	Antes del 5 de octubre de 2022
Incorporación	7 de octubre de 2022

**BASE 23 Protección de datos de carácter personal**

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es) Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:  
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

**BASE 24 Aceptación y autorización para la obtención de datos.**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

**Disposición adicional única**

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



94faecc540d79e854c04779ca743f1ca

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/94faecc540d79e854c04779ca743f1ca>

CSV: 94faecc540d79e854c04779ca743f1ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	31/08/2022 11:34:00	